

10

para demostrar la urgente necesidad de que desaparezca la contribución mencionada; y a no existir la dificultad de cubrir el déficit que esta supresión dejara en los presupuestos, es indudable, haciendo justicia a toda las personas que han tenido parte en la Gobernación del Estado, que ha mucho tiempo estaría satisfecha esta aspiración de cuantos se interesan por la prosperidad de la patria.

La Sociedad no podría desconocer esta dificultad pero cree que no es de todo punto insuperable si con sincero resuello y decidido espíritu acuerden las Cortes y el Gobierno de consumar tan laudable cosa patriótica suprema.

~~3386. art. 10. c. 139.~~

Las economías tan justamente reclamadas por la Nación, iniciadas ya por el Gobierno de S. M. en los presupuestos generales del Estado y que el Congreso sabrá llevar a una cifra considerable si caso quejuntan libras al despacho de una carga tan pesada por su importancia como veinte y renguantas por su método de ejecución. Mas si por desgracia así no sucediera, aún espera la Sociedad bastante confiada que la ilustración y probada suficiencia de los Señores Diputados, sabrán elegir otro medio adecuado para conseguirla.

Por lo tanto la Sociedad omite la serie de consideraciones de que pudiera hacer uso; y guarda solo por su buen deseo y alejada con la